



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212040408441
Fecha: 12/11/2021 04:55:26 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -
dian@dian.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Radicado 20212060701342 del 11 de noviembre de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por el señor Rafael Martín Quiroga Cetina, quien solicita información conforme a: “qué servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- eran competentes para expedir actos administrativos reglamentarios para los contribuyentes del territorio nacional, en especial respecto al trámite, requisitos, plazos y demás relacionados con el otorgamiento de facilidades de pago (acuerdos de pago) de obligaciones tributarias, y si esto cambió o tuvo alguna habilitación especial con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Jaime Humberto Jiménez Vergel
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.
C.C. Rafael Martín Quiroga Cetina, correo: rquiroga@itrc.gov.co

¹ Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Proyectó: Malvarez / Revisó: JJiménez
12004.15